Trelew, 19 de junio de 2026.

VISTOS: Estos autos caratulados *"<PER_1> y Otros c/ <PER_2> y Otro s/ División de condominio" (Expte N° 164/2026)*, venidos a despacho a fin de resolver el llamado de autos del 11/06/2026.

Y CONSIDERANDO:

I. El 02/02/2026, se dictó sentencia definitiva N° 09/2026, aclarada mediante sentencia definitiva N° 29/2026 (09/02/2026).

Mediante el ID 2212784 (05/02/2026), <PER_2> apeló la sentencia definitiva N° 09/2026, aclarada mediante sentencia definitiva N° 29/2026 (09/02/2026). Dicho recurso, fue concedidos libremente el 03/03/2026.

Asimismo, por providencia del 29/04/2026, se dispuso poner los presentes autos en Secretaría por el plazo de cinco (5) días para que la parte apelante fundara el recurso interpuesto, conforme lo previsto por los arts. 262 y 263 del CPCC. Vencido dicho plazo sin que el recurrente presentara la correspondiente expresión de agravios, mediante providencia de fecha 11/06/2026 se dispuso el pase de las actuaciones a despacho para resolver.

II. Pasando a resolver, toda vez que la expresión de agravios constituye un requisito indispensable para habilitar la competencia revisora de esta Cámara, pues mediante ella el apelante debe señalar concreta y razonadamente los errores que atribuye al pronunciamiento recurrido.

La omisión de cumplir con dicha carga procesal impide el tratamiento del recurso y torna aplicable la sanción prevista por el art. 269 del CPCC.

En consecuencia, corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por <PER_2> mediante el ID 2212784 (05/02/2026) contra la Sentencia Definitiva N° 09/2026 aclarada mediante sentencia definitiva N° 29/2026.

III. Las costas de Alzada deben imponerse al apelante vencido, conforme el principio objetivo de la derrota previsto por el art. 69 del CPCC. No corresponde regular honorarios por la actuación desarrollada en esta instancia, atento la inoficiosidad de la labor cumplida.

Por ello, la Sala 2 de la Cámara de Apelaciones de Trelew, **RESUELVE:**

1. **DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por <PER_2> mediante ID 2212784 (05/02/2026) contra la Sentencia Definitiva N° 09/2026.

2. **IMPONER** las costas de segunda instancia al apelante desistido.

3. **NO REGULAR** honorarios por la actuación desarrollada en esta Alzada, atento la inoficiosidad de la tarea cumplida.

4. **REGÍSTRESE,** notifíquese .

Suscripta digitalmente por Guillermo Nicolás WALTER, Presidente de la Sala 2, y por Marcelo Fernando PERAL, Juez de Cámara. REGISTRADA BAJO EL Nº 28 DE 2026 - SIC- CONSTE. Firmado digitalmente por Pablo Daniel SCHONHOFF, Secretario de Cámara.